



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Régimen de Protección Social en Salud

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019” y a las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas en Pilares, 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 18 de enero de 2019 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 8
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX) 2019” 13
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 25

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl”, para el Ejercicio Fiscal 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis 90
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “El Médico en tu Casa”, 2019 104

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “Coyoacán por tu Bienestar”, ejercicio fiscal 2019 117

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2019 135
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana Para CENDI’S”, para el ejercicio fiscal 2019 148

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Social denominado, “Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)”, para el ejercicio fiscal 2019 162
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Becas Deportivas “Pongamos el Ejemplo con Deporte”, para el ejercicio fiscal 2019 174
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras, para el ejercicio fiscal 2019 191
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el ejercicio fiscal 2019 205
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019 216
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para Adolescentes Embarazadas y Madres Jóvenes, para el ejercicio fiscal 2019 230
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Social de Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral, para el ejercicio fiscal 2019 240
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y / o Terminales, estén Imposibilitadas de Trabajar y Residan en la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2019 251
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Participación, Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019 263
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para la Atención Emergente en materia de Salud de las Personas Trans, para el ejercicio fiscal 2019 272

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el ejercicio fiscal 2019 284
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Escuelas de Música”, para el ejercicio fiscal 2019 293
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 300
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Apoyo a 310

Proyectos Productivos con giro en Negocios, para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” 319
- ◆ Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Social, “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019” 330

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “En Comunidad la Familia es Primero Vulnerables”, para el ejercicio fiscal 2019 346
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Hogar Digno”, ejercicio fiscal 2019 363
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Sabiduría y Experiencia en Comunidad”, para el ejercicio fiscal 2019 378
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019 395
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Formación Artística de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes”, para el ejercicio fiscal 2019 410
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2019 427

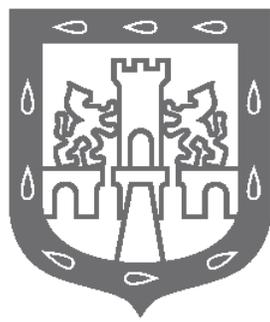
Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019 444
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 452

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas, 2019” 463
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019” 464
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad-Es Tlalpan 2019” 465
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad Huehuetl, apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores, 2019” 466
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Actividades Deportivas” 467
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana” 468
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019” 469
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando La Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019” 470
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Jóvenes Cultivando la Movilidad, Tlalpan 2019” 471

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019” 472
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan, 2019” 473
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019” 474
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Imagen Urbana para Cultivar Comunidad” 475
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable, Tlalpan 2019” 476
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019” 477
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” 478
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2019” 479
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Promoción del Desarrollo Integral Cultivando Comunidad 2019” 480
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019” 481
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2019 482
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2019 497
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, para el ejercicio fiscal 2019 513
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio 2019 527
- Fideicomiso Público Educación Garantizada**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Seguro@", para el ejercicio fiscal 2019 634
- Instituto de la Juventud**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán consultarse las Reglas de Operación del Programa, “Los Jóvenes Unen el Barrio, 2019” 635
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Bebé Seguro, 2019” 636
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019” 637
 - ◆ Aviso 639



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

NÉSTOR NUÑEZ LÓPEZ. Titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución Política de los Ciudad de México; 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, 62, 63, 71 fracción III párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39 , 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38,39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PARTICIPACIÓN, ARTE Y CULTURA INCLUYENTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Denominación oficial del programa social: “Participación, Arte y Cultura Incluyente”. Abreviatura: PACI.

1.2. Dependencia o entidad responsable: Alcaldía de Cuauhtémoc

1.3. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, así como la Subdirección de Eventos Culturales de la Dirección General de Cultura.

II. Alineación Programática

2.1. Alineación que el programa social guarda con las libertades y derechos plasmados en los artículos 6 al 14 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México:

-Artículo 6, letra A, numerales 1 y 2. En cuanto a la autodeterminación de las personas con discapacidad, para posibilitar que puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad.

-Artículo 59, letra A, numeral 1. En cuanto al derecho a la libre determinación de los pueblos y barrios originarios presentes en la Ciudad de México, así como la facultad reconocida en la letra B, numeral 8, fracción I del mismo artículo 59, de organización para fortalecer y enriquecer sus propias identidades y prácticas culturales.

-Artículo 58, numeral 3. Sobre el derecho a la autoadscripción de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y de sus integrantes. Para garantizar que la conciencia de su identidad colectiva e individual, deberá ser criterio fundamental para determinar a los sujetos que se aplicarán las disposiciones en la materia.

-Artículo 8, letra D, numeral 1, sobre el derecho de acceso a la cultura, así como los incisos e), g), h), i); en cuanto al acceso y a la participación en la vida cultural a través de actividades libremente elegidas, el acceso a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas; el derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas, constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura y ejercer la libertad creativa, cultural, artística. Asimismo, los incisos a), b), c), en cuanto a que se conozca, se respete y se contribuya al desarrollo de la identidad cultural de las personas sordas y de las personas indígenas a partir de su lengua.

-Artículo 11, letra G, numeral 1, en cuanto a garantizar a las personas con discapacidad los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables; y numeral 4 respecto al derecho de las personas con discapacidad a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.

2.2. Las reglas de operación deben incorporar referencias concretas a los grandes derechos sociales universales que se busca contribuir a satisfacer, reconocidos internacionalmente y por las leyes aplicables en la Ciudad:

-El artículo 30, numeral 1, de la de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce el derecho de las personas con discapacidad para participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, en igualdad de condiciones con las demás personas. Los Estados deben adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad: a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles; c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional;

-Artículo 30, numeral 2. Los Estados deben adoptar las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

-Artículo 30, numeral 4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de las personas sordas.

-Artículo 1, inciso b, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, indica que los gobiernos deben incluir medidas “que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.”

-Artículo 4, numeral 1, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos...”

-Artículo 28, numeral 3, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, expresa “Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.”

-Artículo 23, numeral 2, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, “A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.”

-Artículo 31, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, “Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.”

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

Programa de reciente creación, en virtud de las presentes reglas de operación no se modifica el diseño y operación de un programa previo.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Población indígena en la Ciudad de México

Cuantificar y caracterizar la presencia indígena en la Ciudad de México es un ejercicio complicado. Desde la propia definición de población indígena nos situamos en un terreno complejo, en el que los criterios de clasificación o adscripción son debatidos. El criterio más extendido para contabilizar a la población indígena es el lingüístico, derivado de los registros del Instituto Nacional de Estadística y Geografía -INEGI-. En los censos y conteos, el INEGI recopila información sobre el número de personas mayores de 5 años que son hablantes de alguna lengua indígena, y en el Censo de 2010 se reportaron para la Ciudad de México 122,411 personas que cumplen dicha condición y 45,870 personas que comprenden una lengua indígena aunque no la hablen.

Por otro lado, con un criterio alterno, que incluye a las personas que viven en un hogar en el que el padre o la madre habla alguna lengua indígena, el Consejo Nacional de Población -CONAPO- estimó en el año 2002 la presencia de 333,428 indígenas en la entidad. Tomando como criterio la auto-adscripción a un grupo indígena, el cuestionario ampliado del Censo de 2010 encontró que 5.21% de la población de 3 años y más en la Ciudad de México se considera indígena, lo que arroja un total de 439,044 personas que se reconocen de esa manera. Esta cifra coincide con la que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México -SEDEREC- aporta al respecto en el año 2015 refiriendo ya 500,000 personas indígenas en la ciudad. Frente a este dato, organizaciones indígenas proyectan que en el Valle de México hay hasta 3 millones de personas indígenas. Lo cual se encuentra sustentado por datos de la ONU que dice que en México una de cada tres personas indígenas vive en ciudades (ONU, 2008).

Aunque la diferencia entre estas cifras es considerable, todas reportan una presencia demográfica significativa de población indígena, cuya atención es prioritaria si tenemos presente que las personas indígenas han sido y siguen siendo uno de los grupos de población que enfrentan mayores condiciones de discriminación y exclusión en nuestro país y en la Ciudad de México, circunstancia estructural que se traduce en la imposibilidad de ejercer sus derechos individuales y colectivos. A partir de lo cual cabe cuestionar cómo se está abordando esta situación desde la administración pública, para lo cual se analizarán las acciones y los instrumentos jurídicos con los que se hace frente a esta problemática.

Lo anterior, con la convicción de que las políticas públicas locales deben estar enfocadas en reconocer y fortalecer la presencia de los pueblos indígenas en la Ciudad de México y estar dirigidas a reivindicar y a tener un impacto para que los pueblos tengan un mayor reconocimiento en relación a sus lenguas, cosmovisiones y formas de vida.

Personas con discapacidad en la Ciudad de México

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Informe Mundial sobre la Discapacidad, se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad, es decir, alrededor del 15% de la población mundial (según las estimaciones de la población mundial en 2010). La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no impone un concepto rígido de “discapacidad”, sino que adopta un enfoque dinámico, que permite ajustes a lo largo del tiempo y en diversos entornos socioeconómicos, lo cual indica que no existen estimaciones únicas, los cálculos dependen de las preguntas que se incluyen en los censos, encuestas y registros administrativos.

En las fuentes de información no se tiene un dato único sobre la discapacidad, dado que se utilizan conceptos, clasificaciones y preguntas diferentes, que no permiten conocer con exactitud la magnitud, ni la evolución oficial de la discapacidad. En México, el INEGI está en un proceso de armonización y homogenización de la información sobre discapacidad, con base en las recomendaciones internacionales en la materia. Es por ello que el presente diagnóstico, al igual que el PID-PCD, retoma la información que se publica del Cuestionario Ampliado (muestra censal) del Censo de Población y Vivienda, 2010. Los resultados desagregados por órganos político-administrativos en la Ciudad de México, ahora Alcaldías, se calculan con el uso de la base de datos de la muestra del Censo de Población y Vivienda, 2010.

Las cuatro entidades federativas con mayor población en el país también tienen el mayor número de personas con discapacidad, éstas son en orden de magnitud: Estado de México, Ciudad de México, Veracruz y Jalisco.

En la Ciudad de México 483 mil 045 personas han reportado dificultad (discapacidad) para realizar al menos una de las actividades siguientes: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal o mental. Esto representa el 5.50 por ciento de la población total de la entidad.

Las ahora Alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Coyoacán concentran poco más de 43% de las personas con discapacidad; en contraste Milpa Alta, Cuajimalpa y Magdalena Contreras acumulan únicamente poco más del 5% de las personas con discapacidad.

En la Alcaldía de Cuauhtémoc, con una población de 524, 525 habitantes en 2010, se identificaron 29, 167 personas con discapacidad. Siendo imposible al momento del presente diagnóstico estimar la población flotante con discapacidad que a diario realiza actividades en la Alcaldía.

En la Ciudad de México la discapacidad desglosada por sexo muestra un 56.9 por ciento en el caso de las mujeres y 43.1 en el caso de los hombres. Más de la mitad de la población con discapacidad en la Ciudad de México son personas adultas mayores, un tercio adultos, y las los jóvenes y niños únicamente representan el 16.1%. Los diferentes porcentajes de población por tipo de discapacidad que se observaron en la Ciudad de México en 2010 son los siguientes: 60.2% motriz, 25% visual, 12.9% auditiva, 9.2% mental, 7.4% hablar o comunicarse, 4.4% poner atención o aprender.

La Tasa de Participación Económica de la Población con Discapacidad nacional reportada por el INEGI fue de 52.18%, mientras que en la Ciudad de México fue del 56.59%. Estas tasas son contrastantes con las que se publicaron para las Personas con Discapacidad, la nacional es del 29.9% y la que le corresponde a la Ciudad de México es del 30.4%.

Existe una relación directa entre discapacidad y pobreza y, entre pobreza y discapacidad. Por un lado, las personas con discapacidad tienen mayores probabilidades de caer en la pobreza porque tienen menores oportunidades de empleo, mayor rezago educativo y menores servicios públicos, así como mayores gastos que enfrentan para su atención personal, atención médica o de dispositivos auxiliares. Esta doble combinación probablemente sea el camino para llevarlos a la exclusión.

La exclusión de las personas con discapacidad en el acceso a una formación, un desarrollo personal, a la recreación, la cultura, la participación política y social y cualquier otra actividad que sea significativa para la persona, de modo que no se perciba a sí misma como excluida de la vida que desea tener; son los objetivos del presente programa.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

-10 Personas que formen parte de un pueblo o barrio originario de la Ciudad de México, de una comunidad indígena residente, o bien cualquier persona que tenga conciencia de su identidad indígena y tenga el deseo de promover la herencia cultural de los pueblos originarios que habitan el territorio mexicano.

-10 Personas con discapacidad que habitan o transitan por la Alcaldía Cuauhtémoc que tengan interés en participar en expresiones culturales, emprender proyectos y propuestas artísticas, constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura. Teniendo como criterio las personas que presentan dificultades para realizar alguna de las siguientes actividades: 1) caminar, moverse; 2) ver, aun usando lentes; 3) hablar, comunicarse o conversar; 4) oír, aun usando aparato auditivo; 5) limitaciones mentales y psico-sociales. Estimando un número base de 29, 167 personas.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

4.1. Garantizar el derecho de las personas con discapacidad y de las personas con identidad indígena a participar en la vida cultural y artística de la Alcaldía Cuauhtémoc, así como en actividades recreativas y de esparcimiento en igualdad de condiciones con las demás personas. Se busca ofrecer un medio de realización personal a través de una sensibilización artística con enfoque de derechos humanos, así como prevenir y eliminar la discriminación en el ejercicio de los derechos culturales de los dos grupos de población a los que se dirige el programa.

IV.2. Objetivos Específicos

4.2. Conformación de una comunidad artística con enfoque de derechos humanos en la Alcaldía Cuauhtémoc, para lo cual se integrará una red de 20 promotores y promotoras culturales organizados en dos grupos temáticos: 1) Personas con identidad indígena. 2) Personas con discapacidad. Con el objetivo de acompañar un proceso de introducción, apreciación y formación artística y cultural.

4.3. Planeación, programación y ejecución de un proceso de formación anual, dirigido a personas con discapacidad y a personas con identidad indígena que habitan y/o transitan por la Alcaldía Cuauhtémoc, que prevea cuatro grupos de acciones:

- 1) Sensibilización y comprensión sobre los derechos culturales de las personas con discapacidad y de las personas con identidad indígena en el marco de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como de los tratados internacionales aplicables en la materia.

- 2) Impartición de talleres sobre introducción y apreciación artística y cultural a la comunidad con discapacidad y de personas con identidad indígena, con el objetivo de empoderarla, abrir su panorama y mostrarles como curso de acción en su vida el emprendimiento de proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas, así como la construcción de espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura.
- 3) Oferta cultural para personas con discapacidad y con identidad indígena, con el propósito de ofrecer una programación de eventos culturales y artísticos accesibles que congregue e inspire a los grupos de población a los que se dirige el programa.
- 4) Participación y visibilidad de artistas con discapacidad. Garantizar espacios de exposición de la obra de artistas con discapacidad, en las Casas de Cultura de la Alcaldía.
- 5) Exposición y visibilidad de proyectos que retomen la herencia lingüística, epistemológica y artística de nuestras culturas originarias, en las Casas de Cultura de la Alcaldía.

4.4. Unir esfuerzos con asociaciones civiles, fundaciones e instituciones públicas y privadas, para concientizar a la comunidad artística de la Alcaldía sobre la necesidad de abrir y ampliar su oferta al público con discapacidad, así como fomentar la integración de los artistas con discapacidad a colectivos de arte ya existentes.

IV.3. Alcances

Se busca contribuir a la garantía del derecho que las personas con discapacidad y/o con identidad indígena, tienen para autodeterminarse libremente, a través del derecho que también tienen de participar en la vida cultural de la ciudad en la que viven. El programa social aspira a que las personas con discapacidad y las personas con identidad indígena puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, que tengan acceso universal a los espacios públicos, a la oferta cultural de la Alcaldía como público pero también para sus expresiones culturales y artísticas, que emprendan proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas. Asimismo, se busca el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, especialmente en el caso de la lengua de señas y la cultura de las personas sordas y de las personas que hablan una lengua originaria.

V. Metas Físicas

.1. Se conformará una red de 20 promotores culturales. 10 para el tema de discapacidad y 10 para el tema de culturas originarias. Cada uno de los 10 promotores en materia de discapacidad integrará un grupo de 10 personas con discapacidad, mientras que cada uno de los promotores indígenas integrará y acompañará el proceso de 10 personas con identidad cultural y/o lingüística originaria.

En el caso de las y los promotores en materia de discapacidad, al menos 5 de ellos deberán ser personas con discapacidad, procurando que haya una persona con discapacidad auditiva, una con discapacidad visual, una motriz, una intelectual y una psicosocial, pudiéndose repetir alguna de éstas. También podrán ser promotoras las personas que se encuentren sensibilizadas y capacitadas para facilitar actividades con personas con discapacidad. En el caso de las y los promotores en materia de culturas originarias, las 10 personas formarán parte de un pueblo o barrio originario de la Ciudad de México, de una comunidad indígena residente, o bien serán personas que tenga conciencia de su identidad indígena y tenga el deseo de promover una lengua y una cultura originaria.

5.2. El proceso de formación y acompañamiento artístico-cultural que se plantea en virtud del presente programa tendrá una duración de 7 meses. Ocupándose el primero de esos meses en desarrollar acciones sobre sensibilización y comprensión de los derechos culturales de las personas con discapacidad y de personas con identidad indígena, así como recorridos o excursiones a lugares que sirvan para reforzar los contenidos impartidos (red de museos incluyentes, bibliotecas con servicios para personas con discapacidad, sitios de valor histórico, artístico y cultural). Estas sesiones tendrán un número de lugares abierto al público en general.

5.3. Durante 6 meses se llevarán a cabo las sesiones, prácticas y actividades dirigidas a la formación artística y cultural las personas con discapacidad, así como al desarrollo y expresión del pensamiento, el arte y la cosmovisión originaria.

5.4. En el caso de las personas con discapacidad se prevén talleres respecto a cuatro actividades principales: teatro, pintura, canto y expresión corporal. En el caso de las culturas originarias se desarrollarán talleres sobre interpretación cultural y lingüística, arte de las culturas originarias, yoga prehispánico, epistemología de las culturas originarias, así como actividades de recreación y esparcimiento ancestrales.

5.4. En la recta final de proceso se realizará el “Festival Arte y Cultura Incluyente”, en coordinación con la Subdirección de Eventos Culturales de la Dirección General de Cultura en el que se dará visibilidad a artistas con discapacidad y con identidad indígena que hayan sido parte del proceso.

5.5. Durante los 7 meses se programarán eventos artístico-culturales abiertos a todo público pero con el objetivo particular de congregar, articular e inspirar a las personas que sean parte del proceso de formación para que se motiven en sus proyectos finales.

VI. Programación Presupuestal

6.1. Este programa tiene un presupuesto total autorizado de: \$600, 000.00 (seiscientos mil pesos, con cero centavos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

6.2. Monto Unitario Anual por Promotor Cultural: 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) que se darán en tres ministraciones. Dando un total de \$600, 000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para 20 promotores culturales.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1. Para dar a conocer el programa así como la respectiva convocatoria, se recurrirá a redes sociales y tecnologías de la información y de la comunicación accesible. Asimismo, de manera preponderante se recurrirá a instituciones locales y nacionales con sede en la Ciudad de México, especializadas en temas de discapacidad y de pueblos y comunidades indígenas para lograr su colaboración en la difusión del programa.

7.2. En el territorio se difundirá el programa social mediante personal de la Alcaldía, los comités ciudadanos, así como mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Demarcación, así como en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar.

VII.2. Requisitos de Acceso

Las personas potencialmente beneficiarias, una vez que tengan conocimiento de la convocatoria pública emitida, se presentarán en la Dirección de Participación Ciudadana para iniciar un proceso de selección que constará de dos etapas, una de recepción de documentos y otra de entrevista con un comité conformado con personal de las Direcciones Generales de Cultura y de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc.

7.3. Requerimientos:

En el caso de las y los promotores en materia de discapacidad, al menos 5 de ellos deberán ser personas con discapacidad, procurando que haya una persona con discapacidad auditiva, una con discapacidad visual, una motriz, una intelectual y una psicosocial, pudiéndose repetir alguna de éstas. También podrán ser promotoras las personas que se encuentren sensibilizadas y capacitadas para facilitar actividades con personas con discapacidad. En el caso de las y los promotores en materia de culturas originarias, las 10 personas formarán parte de un pueblo o barrio originario de la Ciudad de México, de una comunidad indígena residente, o bien serán personas que tenga conciencia de su identidad indígena y tenga el deseo de promover una lengua y una cultura originaria.

7.4. Requisitos para personas con discapacidad:

- Tener 18 años cumplidos
- Contar con habilidades de comunicación con un grupo de población con una o varias discapacidades.
- Capacidad de construcción de acuerdos y de facilitación de convivencia.
- Contar con un sentido artístico, cultural o lúdico.

7.5. Documentación a presentar por parte de personas con discapacidad:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).

- Constancia médica sobre la discapacidad que se tiene.
 - Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia, etc.).
 - Clave Única de Registro de Población.
 - Presentarse en la Dirección de Participación Ciudadana para llenado de formato de registro.
 - Asistir a plática de inducción.
- 7.6. Requisitos para personas sin discapacidad:
- Contar con capacitación y experiencia acreditable en materia de derechos de personas con discapacidad, accesibilidad en tecnologías de la información y de la comunicación, facilitación de procesos comunitarios.
 - Contar con habilidades de comunicación con un grupo de población con una o varias discapacidades.
- 7.7. Documentación a presentar por parte de personas sin discapacidad:
- Formato de registro debidamente llenado.
 - Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
 - Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del programa. En su caso, comprobante de estudios o carpeta artística que constate dichos conocimientos.
 - Asistir a plática de inducción.
- 7.8. Requisitos para personas con identidad indígena:
- Identificarse con la cultura de los pueblos originarios de México.
 - Tener 18 años cumplidos
 - Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia, etc.).
 - Contar con un sentido artístico, cultural o lúdico.
 - Asistir a plática de inducción.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

8.1. El proceso de formación y acompañamiento artístico-cultural que se plantea en virtud del presente programa tendrá una duración de 7 meses. Ocupándose el primero de esos meses en desarrollar acciones sobre sensibilización y comprensión de los derechos culturales de las personas con discapacidad y de personas con identidad indígena, así como recorridos o excursiones a lugares que sirvan para reforzar los contenidos impartidos (red de museos incluyentes, bibliotecas con servicios para personas con discapacidad, sitios de valor histórico, artístico y cultural). Estas sesiones tendrán un número de lugares abierto al público en general.

8.2. Durante 6 meses se llevarán a cabo las sesiones, prácticas y actividades dirigidas a la formación artística y cultural las personas con discapacidad, así como al desarrollo y expresión del pensamiento, el arte y la cosmovisión originaria.

8.3. En el caso de las personas con discapacidad se prevén talleres respecto a cuatro actividades principales: teatro, pintura, canto y expresión corporal. En el caso de las culturas originarias se desarrollarán talleres sobre interpretación cultural y lingüística, arte de las culturas originarias, yoga prehispánico, epistemología de las culturas originarias, así como actividades de recreación y esparcimiento ancestrales.

8.4. En la recta final de proceso se realizará el “Festival Arte y Cultura Incluyente”, en coordinación con la Subdirección de Eventos Culturales de la Dirección General de Cultura en el que se dará visibilidad a artistas con discapacidad y con identidad indígena que hayan sido parte del proceso.

8.5. Durante los 7 meses se programarán eventos artístico-culturales abiertos a todo público pero con el objetivo particular de congregarse, articular e inspirar a las personas que sean parte del proceso de formación para que se motiven en sus proyectos finales.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Cada una de las personas promotoras rendirá un informe mensual donde se reporten las actividades con el grupo que acompaña, que contenga evidencia fotográfica, lista de asistencia y descripción de la actividad realizada. Asimismo en cada reporte mensual se deberá dar cuenta de las acciones que contribuyen a la preparación del proyecto final a presentarse en el último mes. El reporte se entrega a la Dirección de Participación Ciudadana, la cual a su vez los compartirá con la Subdirección de Eventos Culturales de la Dirección General de Cultura.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas inconformes con los resultados del proceso de selección únicamente deberán manifestar de manera verbal, por escrito o por los medios acordes con su discapacidad una solicitud para que el Comité PACI exponga los criterios tomados en cuenta en su decisión.

X. Mecanismos de Evaluación e Indicadores:

Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar será la unidad responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social consistente en la revisión documental mensual que presentaran las personas promotoras, así como de la documentación que se haga del proyecto final.

9.3. Indicadores de gestión y de resultados

Este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

El PACI contará con indicadores de proceso, de resultado y de percepción-opinión teniendo como fin cada uno de ellos garantizar el derecho de acceso a la cultura y como una de sus vertientes lograr la participación ciudadana de personas con discapacidad y/o con identidad indígena. Para lo cual, respecto a cada uno de los grupos de población previstos en el programa se dividirá en cuatro componentes:

- 1) Sensibilización y comprensión sobre los derechos culturales en el marco de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como de los tratados internacionales aplicables en la materia.
- 2) Impartición de talleres sobre introducción y apreciación artística y cultural.
- 3) Eventos culturales y artísticos accesibles que congregue a los grupos de población a los que se dirige el programa.
- 4) Participación y visibilidad de artistas con discapacidad, así como de proyectos que retomen la herencia lingüística, epistemológica y artística de las culturas originarias de México, en las Casas de Cultura de la Alcaldía.

Y a su vez, en las siguientes actividades: en el caso de las personas con discapacidad se prevén talleres respecto a cuatro actividades principales: teatro, pintura, canto y expresión corporal. En el caso de las culturas originarias se desarrollarán talleres sobre interpretación cultural y lingüística, arte de las culturas originarias, yoga prehispánico, epistemología de las culturas originarias, así como actividades de recreación y esparcimiento ancestrales.

Matriz de indicadores	
Objetivo	<p>El Objetivo del “Programa Arte, Cultura Incluyente” -PACI- es garantizar el derecho de las personas con discapacidad y de las personas con identidad indígena a participar en la vida cultural y artística de la Alcaldía Cuauhtémoc, así como en actividades recreativas y de esparcimiento en igualdad de condiciones con las demás personas.</p> <p>Propósito: Ofrecer un medio de realización personal a través de una sensibilización artística con enfoque de derechos humanos, así como prevenir y eliminar la discriminación en el ejercicio de los derechos culturales de los dos grupos de población a los que se dirige el programa.</p> <p>Componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto unitario a promotores. • Programación de eventos culturales. <p>Actividades: Sesiones, prácticas y actividades dirigidas a la formación artística y cultural</p>
Indicador	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de población perteneciente a comunidades indígenas. • Porcentaje de la población con acceso a cultura. • Porcentaje de población con algún tipo de discapacidad.
Formula de calculo	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentajes. Promedios. Índices
Tipo de indicador	<ul style="list-style-type: none"> • Ministración individual de recursos a los beneficiarios. • Número de talleres y sesiones. • Número de beneficiarios. • Encuestas nivel de satisfacción. • Cumplimiento de requisitos. • Porcentaje entre beneficiarios y población objetivo. • Igualdad. • Derechos sociales.
Unidad de medida	Porcentaje
Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> • Género. Grupos étnicos. Etario. Discapacidad.
Medios de Verificación	<ul style="list-style-type: none"> • CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de Política y Desarrollo Social. • CNDH Comisión Nacional de Derechos Humanos • CDHDF Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Unidad Responsable	Dirección General de Desarrollo y bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc.
Supuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Programas federales de inclusión social, son efectivos y cumplen con los objetivos de la política nacional de inclusión. • Cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la Ciudad de México, en lo referente a la progresividad de derechos. • Oferta cultural a nivel federal, es suficiente para la inclusión de la población objetivo. • Política de inclusión estable que permita la integración de la población objetivo.
Meta	Conformar una red de 20 promotores culturales; 10 para el tema de discapacidad y 10 para el tema de culturas originarias. Cada uno de los 10 promotores en materia de discapacidad integrará un grupo de 10 personas con discapacidad.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 28 de enero de 2019.

(Firma)
NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC